

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 4 Apartado A, 7, y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafo, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, 25, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; 127, 128, 129, 135, 138, 139, 142 fracción IX, 143, y 144 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JOVEN

El Consejo Joven es un órgano de participación plural y consultivo e integrante del Sistema para el desarrollo, participación, promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas jóvenes en la Ciudad de México y funciona como instancia entre el Gobierno y la Juventud de la Ciudad de México; su función general es opinar y apoyar, mediante recomendaciones, al Instituto para fomentar la participación de las personas jóvenes en las propuestas, políticas, proyectos, programas y acciones dirigidas a éstas.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México:

CONVOCA

A representantes de organizaciones civiles, personas representantes de la sociedad civil, especializados en temas de juventud, representantes de la academia y jóvenes en general, vinculados con el manejo de temas de juventudes, para fomentar la participación de este sector en las propuestas, políticas, proyectos, programas y acciones para la elaboración de un Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Se seleccionará a:

1. 12 personas jóvenes representantes de las organizaciones civiles;
2. 4 personas representantes de la sociedad civil especialistas en temas de juventud; y
3. 4 representantes de la academia, especializados en temas de juventud.

El cargo que ocupen en el Consejo será de carácter honorífico y se desempeñará durante un periodo de tres años, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia. Podrán ser propuestos por instituciones de Educación Superior; organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; el sector público y privado, interesados en las políticas públicas en materia de juventud o autopropuestos.

Todas las personas integrantes del Consejo Joven tendrán carácter de propietarios, con derecho a voz y voto en las sesiones, y con la finalidad de garantizar su participación en las mismas, podrán designar a una persona suplente.

SEGUNDA

De los requisitos

Para ser integrante propietario del Consejo Joven, se requiere:

1. Residir en la Ciudad de México;
2. No haber sido condenados por la comisión de un delito doloso; y
3. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación;
4. Para ser designado suplente, se requerirá cubrir los mismos requisitos que el propietario.

TERCERA

DE LAS PROPUESTAS

Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:

1. Formato Electrónico de Cédula de Registro del candidato debidamente requisitada así como carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal, no haber ocupado cargo público, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación. Los formatos se encontrarán disponibles en: https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatoria/Formatos_ConsejoJoven.pdf
2. Carta de postulación, en su caso, donde se propone la candidatura correspondiente, emitida por alguna Institución de Educación Superior, organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; sector público o privado;
3. Carta de exposición de motivos en la que la o el aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura;
4. Currículum vitae actualizado, así como documentales en formato electrónico que acrediten la trayectoria de trabajo en favor de la juventud, tales como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros;
5. Clave Única de Registro de Población (CURP);
6. Identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte);
7. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México actualizado, con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (recibo de luz o agua, teléfono, boleta predial).

Para la presentación de propuestas, la documentación antes señalada se deberá entregar de manera personal en formato digital y en archivo PDF, en ese orden, misma que deberá ser acompañada de los documentos originales para cotejo, en las oficinas de la Dirección de Relaciones Institucionales del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Primer Piso, con domicilio en calzada México-Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, durante la vigencia de la convocatoria, de lunes a viernes y en un horario de 10:00 a 18:00 hrs.

CUARTA

DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de la documentación se sujetará a lo siguiente:

1. La documentación deberá entregarse en el orden solicitado en la presente convocatoria;
2. Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea entregada de manera directa, completa y en las fechas señaladas para su respectivo registro en las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

QUINTA

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Al cierre de la convocatoria y recepción de candidaturas, la Dirección de Relaciones Institucionales y la Coordinación Jurídica y de Transparencia, verificarán dentro de los quince días hábiles posteriores a su recepción, que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos y presenten la documentación señalada en las bases “Primera”, “Segunda” y “Tercera”.

Derivado de lo anterior, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, publicará en su página electrónica, la lista de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos.

Posteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes, las y los candidatos para ocupar el cargo de representantes de organizaciones de la sociedad civil, representantes de la sociedad civil, especialistas en temas de juventud y representantes de la academia, serán seleccionadas mediante el proceso de insaculación, en el cual se deberá respetar el principio de paridad de género y se realizará en presencia de la Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y una persona representante del Órgano Interno de Control del Instituto.

Una vez seleccionadas las personas representantes de organizaciones civiles, personas representantes de la sociedad civil, especializados en temas de juventud y representantes de la academia; dentro de los diez días hábiles siguientes a la insaculación, deberán expresar por escrito, dirigido al Instituto, la aceptación del cargo, el cual será honorífico.

En caso que se detectare de forma superveniente, que alguna de las personas seleccionadas aportó datos falsos, el Instituto iniciará el procedimiento correspondiente ante las autoridades competentes para que en su caso, impongan las sanciones administrativas y/o penales que en derecho procedan.

SEXTA

DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria y recepción de candidaturas estará abierta a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será definida y resuelta por el Instituto de la Juventud a través de la Dirección de Relaciones Institucionales del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

SÉPTIMA

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los nombres de las y los integrantes del Consejo Joven será pública en la página de internet del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2022, una vez que sean ratificados por la Junta de Gobierno del Instituto.

Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la Ley.